

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 39 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 22 veintidós de abril del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 39 treinta y nueve celebrada de manera presencial con dos de sus integrantes, y a distancia en la modalidad de videoconferencia, con uno de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - - -

- - - - - VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal y de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional; y la participación a distancia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. - - - - -

- - - - - LISTADO DE ASUNTOS. - - - - -

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: - - - - -

1. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/JDC/74/2021**.*

2. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/RR/39/2021**.*

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 39 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

3. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de Resolución del expediente TESLP/RR/54/2021.*

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/74/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de Magistrada Ponente del **primer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Francisco Ponce Muñiz. - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrado. Doy cuenta con el proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano 74/2021** del índice de este Tribunal, listado para esta sesión. En el caso, la ciudadana **Mónica Liliana Rangel Martínez**, en su carácter de candidata a la Gubernatura del Estado, por el partido MORENA, denuncia ciertos actos de campaña que atribuye a sus contrincantes **José Ricardo Gallardo Cardona y César Octavio Pedroza Gaitán**, los cuales, a juicio de la actora, constituyen violaciones a la normativa electoral y a los Protocolos de salud emitidos por el CEEPAC derivado de la situación de riesgo de contagio causada por la propagación del Virus SARS-CoV2019, para garantizar la salud de la ciudadanía en la etapa de campaña del proceso electoral en curso. La Ponencia propone desechar el medio de impugnación intentado y reencauzar la denuncia al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por ser éste el órgano competente, en primer lugar, para conocer y valorar

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 39 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

preliminarmente los hechos denunciados a través de un procedimiento sancionador, pronunciarse sobre las medidas cautelares solicitadas por la actora, y en su caso, investigar y resolver si lo denunciado actualiza alguna o no alguna infracción a la normatividad electoral, previamente a cualquier juicio o recurso jurisdiccional que se intente ante este Tribunal. Lo anterior, porque de acuerdo al sistema de medios de impugnación local en materia electoral, los procedimientos de los cuales corresponde conocer a este órgano jurisdiccional son eminentemente impugnativos, cuya finalidad es garantizar la constitucionalidad y legalidad de las actuaciones de las autoridades en la materia y como requisito primordial la afectación de los principios rectores de los procesos electorales. En tanto que, al Consejo Estatal, como autoridad administrativa electoral, corresponde conocer en primer instancia y a través de un procedimiento sancionador, las denuncias presentadas sobre faltas e infracciones a la normativa electoral, o conductas que: a) Violan lo establecido en la Base III del artículo 41, párrafo octavo del artículo 134, de la Constitución Federal; b) Contravengan normas sobre propaganda política o electoral, establecidas en esta Ley para los partidos políticos, candidatos y autoridades de los tres ámbitos de gobierno, o c) Constituyan actos anticipados de obtención de apoyo ciudadano, de precampaña o campaña. De ahí que, a fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia pronta y expedita que tutela el artículo 17 párrafo segundo de la Constitución, en el proyecto se propone **reencauzar** la denuncia presentada al **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí**, a efecto de que dicha autoridad en plenitud de jurisdicción determine lo que en Derecho corresponda sobre la procedencia e investigación de la denuncia y, en su caso, las medidas cautelares que considere procedentes. Lo anterior, sin perjuicio de que del examen preliminar que realice, advierta la existencia de alguna causal prevista en la norma que amerite el desechamiento de plano de la denuncia. Es la cuenta." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 39 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado. A nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 39 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado el proyecto, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: "Con su autorización, doy cuenta con los puntos resolutiveos propuestos: **PRIMERO.** Es **improcedente** el presente medio de impugnación. **SEGUNDO.** Se **reencauza** la denuncia presentada por la ciudadana Mónica Liliana Rangel Martínez al **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí**, para los efectos precisados en la parte final del apartado 4 del presente acuerdo. Es la cuenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. ¿Alguna consideración respecto a los puntos resolutiveos? ¿Magistrada?, ¿Magistrado?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Ninguna." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. De no ser así, por favor Secretario de Estudio y Cuenta, proceda al engrose." - - -

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/RR/39/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrada Ponente del **segundo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Gabriela López Domínguez.

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez expuso lo siguiente: "Buenas tardes Señoras Magistradas, Señor Magistrado. Con su autorización procedo a dar cuenta del expediente **TESLP/RR/39/2021**. El proyecto de cuenta propone confirmar la resolución del Recurso de Revocación de fecha 30 de marzo de la presente anualidad dictada por el Comité

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 39 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Municipal Electoral de Xilitla, S.L.P., por las siguientes razones: El presente asunto se encuentra relacionado con el Dictamen del Registro de la Planilla de mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidurías de Representación Proporcional para conformar el Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., Según se desprende de las diversas documentales que obran en autos referentes a la Sesión Ordinaria del Comité Municipal Electoral de Xilitla, S.L.P., de fecha 21 veintiuno de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en la cual se dieron a conocer los dictámenes del Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidurías de Representación Proporcional para conformar dicho Ayuntamiento. Una vez finalizada dicha sesión y agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del día se dieron por enterados y notificados los presentes de los dictámenes, el actor firmó en su calidad de Representante del PRI, ello es visible en la página 155 del expediente original. Dicha sesión dio inicio el 21 veintiuno de marzo y concluyó el mismo día, con lo que, desde ese momento, automáticamente el accionante, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional, fue notificado de los resultados del citado Dictamen, según lo dispuesto por el artículo 11 de la citada Ley de Justicia Electoral, al hacerse sabedor de la misma. Bajo esa perspectiva, sí se demuestra que el representante acreditado ante el Comité Municipal electoral de Xilitla, S.L.P. estuvo presente en la multicitada sesión que dio inicio el 21 veintiuno de marzo y concluyó el mismo día, entonces el plazo correspondiente corrió a partir del mismo día; en tanto que el Recurso de Revocación en cuestión, fue presentado hasta el 26 veintiséis del mismo mes, por lo que aún en el supuesto más beneficioso para el recurrente, la presentación de la demanda en cuestión, no fue oportuna. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. A

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 39 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

nuestra consideración el proyecto de la cuenta, Magistrada, Magistrado, si desean hacer alguna consideración." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor del proyecto." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobada la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 39 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

resolución, por favor Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez manifiesta lo siguiente: "En razón de lo antes expuesto, lo cual se encuentra debidamente apoyado en todas y cada una de las disposiciones legales invocadas, en ejercicio de la jurisdicción y potestad delegada por mandato constitucional a este Tribunal Electoral, se **R E S U E L V E: PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Recurso de Revisión interpuesto por el C. **Manuel Zumaya Meraz.** **SEGUNDO.** El C. Manuel Zumaya Meraz, tiene personalidad y legitimación para interponer el presente Recurso de Revisión. **TERCERO.** Los agravios vertidos por el C. Manuel Zumaya resultaron **INFUNDADOS** en los términos de los Considerandos 7 y 8 de la presente resolución. **CUARTO.** Se Confirma la Resolución del Recurso de Revocación de fecha 30 treinta de Marzo de la presente anualidad, dictada por el Comité Municipal Electoral de Xilitla, S.L.P., promovida por el **C. Manuel Zumaya Meraz** en contra del Dictamen del Registro de la Planilla de mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidurías de Representación Proporcional del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional de fecha 21 veintiuno de mayo de 2021 dos mil veintiuno emitido por el Comité Municipal Electoral de Xilitla, S.L.P. **QUINTO.** Notifíquese la presente Resolución en forma personal al C. Manuel Zumaya Meraz en su domicilio proporcionado, y por oficio, al Comité Municipal Electoral de Xilitla, S.L.P., por conducto y en auxilio del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. **SEXTO.** Dese cumplimiento a la Ley de Transparencia. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Leídos los puntos resolutiveos, ¿alguien desea hacer alguna intervención?, ¿Magistrada?, ¿Magistrado?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 39 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. De no ser así, por favor Secretaria, proceda al engrose." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/RR/54/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de Magistrada Ponente del **tercer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Edson Andrés Toranzo Atilano. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Edson Andrés Toranzo Atilano expuso lo siguiente: "Buenas tardes Señores Magistrados. Con su autorización Magistrada Presidenta, me permito dar cuenta con el proyecto de resolución que se propone en el **Recurso de Revisión 54/2021**, interpuesto por **Aarón David Juárez Aguilar**, en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo. En el presente asunto se pretende impugnar por el partido recurrente, mediante el Recurso de Revisión intentado, lo siguientes actos: **Acto número 1.** Acuerdo del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se revuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Diputación de Mayoría Relativa Suplente del Distrito Electoral local 02 con Cabecera Distrital en San Luis Potosí, S.L.P., presentada por el Partido Acción Nacional, integrante de la coalición partidaria "si por San Luis" para el proceso electoral 2020-2021. **Acto número 2.** Dictamen de registro de diputaciones por el principio de Mayoría Relativa de la colación "si por San Luis Potosí" integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Conciencia Popular. **Acto número 3.** Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por medio del cual se emiten los Lineamientos para el registro de candidatas o candidatos a los cargos de Diputados

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 39 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

locales, e integrantes de los Ayuntamientos del Estado, que pretendan acceder a la reelección en el cargo, en el proceso electoral local 2020-2021. En el proyecto que se pone a su consideración se propone desechar por improcedente la demanda del Recurso de Revisión interpuesto por el actor por: **a)** extemporánea la impugnación de los actos reclamados; y **b)** porque los agravios no tienen relación directa con el acto. Este Tribunal estima que se actualiza una notoria y manifiesta causa de improcedencia, consistente que el medio de impugnación que nos ocupa es extemporáneo, ya que se presentó fuera del plazo legal para impugnar de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Justicia Electoral. En ese sentido, debe desecharse de plano, con fundamento en el numeral 15, fracción IV, de la Ley de Justicia Electoral, ya que los actos reclamados número 2 y número 3 por el recurrente, son extemporáneos. Ahora bien, por lo que respecta del acto impugnado número 1 que se derivó de la renuncia de la candidatura de diputado de mayoría relativa, del C. Ángel Gerardo Reyna Pérez, a juicio de este Órgano Jurisdiccional, ha lugar a desechar de plano la demanda interpuesta por el C. Aarón David Juárez Aguilar, en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 fracción V, de la Ley de Justicia Electoral, toda vez que sus agravios se encaminan a impugnar el registro del Candidato Propietario RUBÉN GUAJARDO BARRERA, quien como se puede ver, no guarda relación con el acto impugnado. Es cuenta." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A nuestra consideración el proyecto de la cuenta, Magistrada, Magistrado, si desean hacer uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 39 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.-

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor del proyecto." - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS**-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Por favor Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Edson Andrés Toranzo Atilano, manifiesta lo siguiente: "En consecuencia, en el **Recurso de Revisión 54/2021**, se resuelve: **PRIMERO**. Se

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 39 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

desecha de plano el medio de impugnación promovido por Aarón David Juárez Aguilar, en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo; y **SEGUNDO**. En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Notifíquese como en Derecho corresponda." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. A nuestra consideración los puntos resolutiveos. Magistrada, Magistrado si alguien desea hacer alguna consideración." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Ninguna." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Secretario, por favor, proceda al engrose." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN.** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, informe, si existe algún asunto pendiente de desahogar en esta sesión." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo, que, conforme a la lista de asuntos aprobada, no existe ningún asunto pendiente por desahogo." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Al no existir ningún otro asunto que tratar en esta sesión, se levanta la presente sesión, dándose por concluida siendo las 13:47 trece horas con cuarenta y siete minutos del día de su inicio, muchas gracias a todos por su atención, buenas tardes." - - - - -

- - - - - **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.** - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 39 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 39 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 39 treinta y nueve del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 22 veintidos de abril de 2021 dos mil veintiuno.

<http://www.teeslp.gob.mx>